



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

1. PROMOCIÓN DOCENTE-FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

OFICIO N° 034-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 26 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 1646/FFB-D/2017 del 06.12.2017 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 00888-FFB-D-2017 del 06.12.2017 (fs.02), que aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06745 y 07046-R-17 del 3 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06747, 06879 y 07052-R-17 del 3, 8 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma y el cuadro de plazas vacantes para la promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Informe No. 013-FFB-CERPD-2017 del 01.12.2017 (fs.07), la Comisión de Evaluación para Promoción docente de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, eleva al Decano el Informe Final y el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Farmacia y Bioquímica del 04.12.2017, se aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 00888-FFB-D-2017 del 06.12.2017, Facultad de Farmacia y Bioquímica, aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

1.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.19-25), don Roberto Jhalver Vega Paulino, Profesor Auxiliar, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 00888-FFB-D-2017 del 06.12.2017, Facultad de Farmacia y Bioquímica, por no estar conforme con el resultado de la evaluación obtenida.

Que, revisado el legajo personal presentado por don Roberto Jhalver Vega Paulino, Profesor Auxiliar TC 40 horas, postula a Profesor Asociado TC 40 horas, se tiene que la Comisión evaluadora de la Facultad lo calificó con el puntaje final de: 59.83 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Roberto Jhalver Vega Paulino, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.633 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 13.125 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 2.50 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.50 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Roberto Jhalver Vega Paulino, de 60.508 puntos, debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, al variar su puntaje final, no contando con plaza vacante.

2.- Que, revisado el expediente presentado por doña Karin Lizeth Jiménez Aliaga, Profesor Auxiliar a TC 40 horas postula a Asociado DE, se tiene que la Comisión evaluadora de su Facultad, le asigna la calificación de 71.03 puntos, a su Legajo personal, siendo evaluado de oficio el legajo personal presentado por doña Karin Lizeth Jiménez Aliaga, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, obtuvo la siguiente puntuación, conforme se detalla en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.33 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 17.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 2.50 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, sub



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

total 3.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Karin Lizeth Jiménez Aliaga, de 67.83 puntos, variando su puntaje final, contando con plaza vacante.

3.- Que, revisado el expediente presentado por don Oscar Acosta Conchucos, Profesor Auxiliar TC 40 horas, postula a Profesor Asociado TC 40 horas, se tiene que la Comisión evaluadora de su Facultad le asigna la calificación de 67.68 puntos, a su Legajo personal, siendo evaluado de oficio el legajo personal presentado por don Oscar Acosta Conchucos por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, obtuvo la siguiente puntuación, conforme se detalla en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 17.122 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 21.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 3.50 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, sub total 3.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Oscar Acosta Conchucos, de 69.122 puntos, variando su puntaje final, contando con plaza vacante.

4.- Que, revisado el expediente presentado por doña Carmen Gladys Peña Suasnabar, Profesora Auxiliar TC 40 horas, postula a Profesor Asociado TC 40 horas, se tiene que la Comisión evaluadora de su Facultad le asigna la calificación de 63.35 puntos, a su Legajo personal, siendo evaluado de oficio el legajo personal presentado por doña Carmen Gladys Peña Suasnabar, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, obtuvo la siguiente puntuación, conforme se detalla en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 22.085 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 14.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 5.50 puntos, en el Rubro V Experiencia Profesional, sub total 2.75 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Carmen Gladys Peña Suasnabar de 67.585 puntos, variando su puntaje final, contando con plaza vacante.

Que, el Art. 4º del Reglamento de Promoción Docente de la UNMSM señala: La promoción Docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma. La Oficina General de Recursos Humanos informa sobre las plazas vacantes y presupuestadas de la universidad registradas en el aplicativo del MEF.

Que, conforme lo establece el tercer considerando de la Resolución Rectoral No. 08480-R-17 del 28.12.2017 "...el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.12.2017, debido a la cantidad de apelaciones y a fin de cumplir con dicha labor de manera minuciosa, acordó por unanimidad declararse en sesión permanente hasta la conclusión de la evaluación de expediente, recursos de apelación y otros, interpuestos contra las resoluciones de decanato...".

Esta Comisión contando con el quórum de ley, por unanimidad en sesión del 25 de enero del 2018, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 00888-FFB-D-2017 del 06.12.2017, Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, que se indica:

De Profesor Auxiliar TC 40 horas a Profesor Asociado DE	
Jiménez Aliaga, Karim Lizeth	67.83 puntos.
De Profesor Auxiliar TC 40 horas a Profesor Asociado TC 40 horas	
Acosta Conchucos, Oscar	69.122 puntos.
Peña Suasnabar, Carmen Gladys	67.585 puntos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

- 2.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Roberto Jhalver Vega Paulino, Profesor Auxiliar TC 40 horas, al corresponderle el puntaje final de 60.508 puntos, a su Legajo personal, no contando con plaza vacante.
- 3.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Karim Lizeth Jiménez Aliaga, es de 67.83 puntos, siendo promovida de categoría inmediata.
- 4.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Oscar Acosta Conchucos, es de 69.122 puntos, siendo promovido de categoría inmediata.
- 5.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Carmen Gladys Peña Suasnabar, es de 67.585 puntos, siendo promovido de categoría inmediata.

Exp.N° 06811, 07034-FFB-2017, 00203 y 00395-FFB-2018

2. PROMOCIÓN DOCENTE-FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 037-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 29 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 1390/FCC-D/17 del 06.12.2017 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Ciencias Contables, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017 (fs.02-03), que aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06745 y 07046-R-17 del 3 y 17 de noviembre de 2017, se prueba el Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06747, 06879 y 07052-R-17 del 3, 8 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma y el cuadro de plazas vacantes para la promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Oficio No.07/FCC.CEPD/2017 del 30.11.2017 (fs.10), el Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2017, eleva al señor Decano el Informe Final y el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente, de la Facultad de Ciencias Contables.

Que, el Consejo de Facultad de Contables, en sesión extraordinaria del 05.12.2017, se aprueba el Informe de la Comisión evaluadora para Promoción Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, Facultad de Ciencias Contables se aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

Que, con la abstención de participación y evaluación por parte del Dr. Segundo Granda Carazas, por ser Decano de la Facultad de Ciencias Contables, se procedió a la revisión de las apelaciones interpuestas.

1.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.66-67), don Víctor Dante Ataupillco Vera, Profesor Asociado TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables de 71.50 puntos.

Que, revisado el legajo personal presentado por don Víctor Dante Ataupillco Vera, Profesor Asociado, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 18.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.00 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

12.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 3.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de don Víctor Dante Ataupillco Vera, de 59.75 puntos. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

2.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (*fs.106*), don Miguel Delfin Carazas Pérez, Profesor Auxiliar a TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables de 59.75 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Miguel Delfin Carazas Pérez, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 25.0 puntos, en el Rubro III Del Desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.50 puntos, en el rubro IV Del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 9.75 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de don Miguel Delfin Carazas Pérez, de **60.25** punto. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, al variar su puntaje final, ocupando el primer puesto de orden de mérito en la categoría para ser promovido de Auxiliar a Asociado TC 40 horas.

3.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (*fs.113-122*), don Julio Alberto Hennings Otoya, Profesor Asociado a TC 40 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables de 54.75 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Julio Alberto Hennings Otoya, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.0 puntos, en el Rubro III Del Desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 3.25 puntos, en el rubro IV Del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 4.50 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de don Julio Alberto Hennings Otoya, es de 48.25 puntos, Debiendo declararse infundado su recurso de apelación, al variar de puntaje final.

4.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (*fs.132-143*), don Emilio Gustavo Arturo Sandro Edmundo Bobbio Rosas, Profesor Auxiliar TC 40 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con el acta del resultado del 29.11.2017, por no haber sido considerado su experiencia profesional, y por vicios que señala en su escrito.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Emilio Gustavo Arturo Sandro Edmundo Bobbio Rosas, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Ciencias Contables, califica su legajo personal con 57.50 puntos. Que, la experiencia profesional se cuenta a partir de la expedición del título profesional, Que en cuanto a la observación de unos de los integrantes de la Comisión evaluadora, los requisitos para ser integrante de la Comisión evaluadora, conforme al Reglamento de Promoción Docente son; tener grado de doctor maestro, categoría de principal o asociado y no estar incurso en el proceso de promoción, lo cual cumplen los miembros designados, y en cuanto a las estudiantes designadas como miembro de la Comisión Evaluadora Srta. Tania Eliana Colunche Vidarte y Stephanie Fiorella Rosas Zalazar, constan sus participaciones en las actas de instalación del 27.11.2017 y del 29.11.2017 acta de resultados, conforme a sus firmas consignadas.

Que, estando al informe de OGAL No. 0147-OGAL.2018 del 26.01.2018, revisado y evaluado el legajo personal presentado don por Emilio Gustavo Arturo Sandro Edmundo Bobbio Rosas, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 26.25



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 8.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo es de **57.50** puntos.

Que, estando al informe de OGAL No. 0147-OGAL.2018 del 26.01.2018, esta Comisión Permanente, procede a evaluar el legajo personal de don Emilio Gustavo Arturo Sandro Edmundo Bobbio Rosas, en tal sentido se debe declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Emilio Gustavo Arturo Sandro Edmundo Bobbio Rosas, contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017 y no ha lugar a las nulidades deducidas.

5.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.178-183), doña Elsa Esther Choy Zevallos, Profesora Asociada a TC 40 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables de 70.50 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Elsa Esther Choy Zevallos, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 22.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 30.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 22.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 2.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 8.0 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de doña Elsa Esther Choy Zevallos es de **85.0** puntos. Pasando a ocupar el 1er. Puesto de orden de mérito por el puntaje alcanzado en la Categoría de Profesor Asociado a Profesor Principal TC 40 horas. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, al variar su puntaje final.

6.- Que, mediante escrito del 13.12.2017, don Juan Carlos Orellano Antúnez, Profesor Auxiliar TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables de 51.0 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Juan Carlos Orellano Antúnez, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 2.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 3.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 9.0 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de don Juan Carlos Orellano Antúnez es de **54.25** puntos, Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, al variar de puntaje final.

7.- Que, revisado y evaluado de oficio el legajo personal presentado por don Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela, profesor Auxiliar TP 20 horas, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables, califica su legajo personal con la puntuación final de 70.50 puntos, siendo que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 20.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 8.75 puntos, en el rubro IV del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 0.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 9.25 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de don Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela es de **58.50 puntos**. Debiendo establecerse que el puntaje final que le correspondería a su Legajo personal es de 58.50 puntos, siendo desplazado por don Miguel Delfín Carazas Pérez, quien obtuvo la calificación final de 60.25 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

8.- Que, revisado y evaluado de oficio el legajo personal presentado por don Vladimir Rodríguez Cairo profesor Asociado TC 40 horas, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables, califica su legajo personal con la puntuación final de 86.50 puntos, siendo que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 26.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 20.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 9.50 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de don Vladimir Rodríguez Cairo es de 76.75 puntos. Debiendo establecerse que el puntaje final que le correspondería a su Legajo personal es de **76.75** puntos. Pasando a ocupar el 2do. Puesto de orden de mérito por el puntaje alcanzado en la Categoría de Profesor Asociado a Profesor Principal TC 40 horas.

9.- Que, revisado y evaluado de oficio el legajo personal presentado por don Carlos Alberto Pastor Carrasco Profesor Asociado TC 40 horas, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la Comisión de evaluación de la Facultad de Ciencias Contables, califica su legajo personal con la puntuación final de 78.50 puntos, siendo que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 21.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 10.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.75 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de don Carlos Alberto Pastor Carrasco es de 65.0 puntos. Debiendo establecerse que el puntaje final que le correspondería a su Legajo personal es de **65.0** puntos. Pasando a ocupar el 3er. Puesto de orden de mérito por el puntaje alcanzado en la Categoría de Profesor Asociado a Profesor Principal TC 40 horas.

Que, el Art. 4º del Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018 establece: “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma. La Oficina General de Recursos Humanos informa sobre las plazas vacantes y presupuestadas de la universidad registradas en el aplicativo informático del MEF”.

Que, en la Primera Disposiciones Transitorias del Reglamento de Promoción Docente de la UNMSM: señala “El puntaje mínimo para ser promocionado es: Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, Asociado: 55 puntos, Principal: 65 puntos, Tiempo Parcial (20 o menos horas)

Asociado: 50 puntos, Principal: 60 puntos.

Que, conforme lo establece el tercer considerando de la Resolución Rectoral No. 08480-R-17 del 28.12.2017 “...el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.12.2017, debido a la cantidad de apelaciones y a fin de cumplir con dicha labor de manera minuciosa, acordó por unanimidad declararse en sesión permanente hasta la conclusión de la evaluación de expediente, recursos de apelación y otros, interpuestos contra las resoluciones de decanato...”.

Esta Comisión en sesión del 26.01.2018 contando con el quórum de ley acuerda por mayoría **recomendar:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017 Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, a ejecutarse en el ejercicio presupuestal del año siguiente, que se indican:

De Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal TC

Vladimir Rodríguez Cairo, al corresponderle el puntaje final de 76.75 puntos, ocupando el 2do. Puesto de orden de mérito.

Carlos Alberto Pastor Carrasco, al corresponderle el puntaje final



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

de 65.0 puntos, ocupando el 3er. Puesto de orden de mérito.

- 2.- **No aprobar la promoción docente de don Víctor Dante Ataupillco Vera, de Profesor Asociado TP 20 horas a profesor Principal TC 40 horas, por corresponderle el puntaje final de 59.75 puntos.** Siendo desplazado por doña Elsa Esther Choy Zevallos. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación y por las razones expuestas.
- 3.- **Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por doña Elsa Esther Choy Zevallos,** al obtener el puntaje final de 85.0 puntos. Pasando a ocupar el 1er. Puesto de orden de mérito por el puntaje alcanzado **debiendo ser promovida en la Categoría de Profesora Asociada TC 40 horas a Profesora Principal TC 40 horas desplazando a Víctor Dante Ataupillco Vera,** y por las razones expuestas.
- 4.- **No aprobar la promoción docente de don Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado TC 40 horas,** por corresponderle el puntaje final de 58.50 puntos, siendo desplazado don Miguel Delfin Carazas Pérez, quien obtuvo la calificación final de 60.25 puntos y por las razones expuestas.
- 5.- **Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don Miguel Delfin Carazas Pérez,** Profesor Auxiliar TP 20 horas, contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, al corresponderle la calificación final de su legajo personal de 60.25 punto. **Debiendo ser promovido de profesor Auxiliar TP 20 horas a profesor Asociado TC 40 horas, desplazando a don Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela** y por las razones expuestas.
- 6.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Julio Alberto Hennings Otoya, Profesor Asociado a TC 40 horas, contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 48.25 puntos.
- 7.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Emilio Gustavo Arturo Sandro Edmundo Bobbio Rosas, contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 57.50, no contando con plaza vacante, y no ha lugar a las nulidades deducidas, por las razones expuestas.
- 8.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Juan Carlos Orellano Antúnez, Profesor Auxiliar TP 20 horas, interpone contra la Resolución de Decanato No. 697/FCC-D/17 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final a su legajo personal de 54.25 puntos.
- 9.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal presentado por don Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela, profesor Auxiliar TP 20 horas, es de 58.50 puntos y por las razones expuestas.
- 10.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal presentado por don Vladimir Rodríguez Cairo profesor Asociado TC 40 horas, es de 76.75 puntos. Pasando a ocupar el 2do. Puesto de orden de mérito por el puntaje alcanzado en la Categoría de Profesor Asociado a Profesor Principal TC 40 horas.
- 11.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal presentado por don Carlos Alberto Pastor Carrasco Profesor Asociado TC 40 horas, es de 65.0 puntos. Pasando a ocupar el 3er. Puesto de orden de mérito por el puntaje alcanzado en la Categoría de Profesor Asociado a Profesor Principal TC 40 horas.

Exp.N° 08446, 08698 y 08902-FCC-2017

3. PROMOCIÓN DOCENTE-FACULTAD DE EDUCACION

OFICIO N° 028-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 29 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 3225-D-FE-2017 del 06.12.2017 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Educación, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017 (fs.02-03), que aprueba la promoción docente del profesor ordinario que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06745 y 07046-R-17 del 3 y 17 de noviembre de 2017, se prueba el Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06747, 06879 y 07052-R-17 del 3, 8 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma y el cuadro de plazas vacantes para la promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante documento del 01.12.2017 (fs.08), la Comisión de Evaluación para Promoción docente de la Facultad de Educación, eleva al Decano el Informe Final y el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Educación del 06.12.2017, se aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, se aprueba la promoción docente del profesor ordinario que se indica en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

1.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.28-30), doña Catie González Tovar, Profesora Auxiliar TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Educación de 58.65 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Catie González Tovar, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 14.95 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 20.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 7.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 5.75 puntos, siendo el puntaje final que le corresponde al legajo personal de Catie González Tovar, 49.70 puntos, no superando el puntaje mínimo para ser promovida a la categoría inmediata. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación, al variar su puntaje final.

2.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.38), doña Ofelia Carmen Santos Jiménez, Profesora Auxiliar TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Educación de 62.75 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Ofelia Carmen Santos Jiménez, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 14.16 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 28.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 12.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 4.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Ofelia Carmen Santos Jiménez, de **59.16** puntos. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación, al variar su puntaje final.

3.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.46-51), don Salomón Marcos Berrocal Villegas, Profesor Auxiliar TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Educación de 49.75 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Salomón Marcos Berrocal Villegas, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 17.02 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 2.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Salomón Marcos



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

Berrocal Villegas, de **49.77 puntos**. **Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación**, al variar su puntaje final.

4.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.80-86), **doña Vildoso Villegas Jesahel Yanette**, Profesor Auxiliar TC , interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Educación de 53.99 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Vildoso Villegas Jesahel Yanette, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 17.71 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 11.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 5.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Vildoso Villegas Jesahel Yanette, de **58.46 puntos**. **Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, al variar su puntaje final.**

5.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.112-124), don **Dante Manuel Macazana Fernández**, Profesor Auxiliar interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Educación de 56.25 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Dante Manuel Macazana Fernández, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 15.94 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 26.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.125 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 6.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Dante Manuel Macazana Fernández, de **57.07 puntos**. **Debiendo declararse fundado en parte su recurso de apelación, al variar su puntaje final.**

6.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.223-235), **doña Tula Carola Sánchez García, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Educación de 58.32 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña Tula Carola Sánchez García, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 17.32 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 16.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 9.75 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Tula Carola Sánchez García de **66.32 puntos**. **Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, al variar su puntaje final, así como promovida de categoría Auxiliar T 20 horas a Asociada DE, ocupando el 2do. Lugar de orden de mérito por el puntaje alcanzado.**

7.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.349-351), don **Juan Carlos Cabrejos Ramos**, Profesor Auxiliar TP 20 horas, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Educación de 55.0 puntos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Juan Carlos Cabrejos Ramos**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 22.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 25.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 0.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.25 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Juan Carlos Cabrejos Ramos de 50.25 puntos. **Debiendo declararse Improcedente en el extremo de la apelación del puntaje obtenido y estando a su solicitud de postulación como concursante a la plaza de Profesor Asociado a TP 20 horas, habiendo obtenido el mayor puntaje en dicha plaza, debe ser promovido de en la categoría de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado TP 20 horas.** Desplazando a doña Reyna Luisa Cruz Shuan, por no haber postulado a la plaza vacante de Asociado TP 20 horas, conforme a su solicitud de postulación, se presenta a la plaza de Asociado a DE.

8.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don **Edgar Froilán Damián Núñez**, Profesor Asociado, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora califica su legajo personal con la puntuación de 76.75 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 28.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 16.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 6.25 puntos, **siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 70.75 puntos, variando su puntaje final, contando con plaza vacante, debiendo ser promovido de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal a TC 40 horas.**

9.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Gonzalo Alberto Pacheco Lay**, Profesor Asociado, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora de su Facultad califica su legajo personal con la puntuación de 86.87 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 21.38 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 18.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 2.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 6.75 puntos, **siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 70.63 puntos, variando su puntaje final, contando con plaza vacante, debiendo ser promovido de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal DE.**

10.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Abelardo Rodolfo Campana Concha**, profesor Auxiliar TP 20 horas, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora califica su legajo personal con la puntuación de 64.0 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 21.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 19.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 5.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal **de don Abelardo Rodolfo Campana Concha de 68.75 puntos, pasando a ocupar el primer lugar por el puntaje alcanzado, debiendo ser promovido de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado DE, al variar su puntaje final.**

11.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña **Ana María Isabel Vilchez Huerto**, profesora Auxiliar, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora califica su legajo personal con la puntuación de 68.75 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.58 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

publicaciones, sub total 6.50 puntos, en el rubro IV del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 1.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 4.0 puntos, **siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Ana María Isabel Vilchez Huerto es 59.58 puntos, variando su puntaje final. Pasando a ocupar el tercer lugar por el puntaje final alcanzado, en la plaza concursada, debiendo ser promovida de Profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Asociada a DE.**

12.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **doña Esther Mariza Velarde Consoli**, profesora Asociada, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora califica su legajo personal con la puntuación de 69.53 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 17.28 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 30.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 15.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 4.0 puntos, **siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Esther Mariza Velarde Consoli es 67.78 puntos, variando su puntaje final, no contado con plaza vacante.**

13.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Jorge Leoncio Rivera Muñoz, profesor Asociado**, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora califica su legajo personal con la puntuación de 66.0 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 19.95 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 12.125 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 5.0 puntos, **siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Jorge Leoncio Rivera Muñoz es 63.08 puntos, variando su puntaje final.**

14.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **doña Reyna Luisa Cruz Shuan, profesora Auxiliar**, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora califica su legajo personal con la puntuación de 65.86 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 18.11 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 29.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 4.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 3.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, **siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Reyna Luisa Cruz Shuan, es 57.86 puntos, variando su puntaje final. Así como no aprobar su promoción docente de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, al verificarse de su solicitud que se presentó como concursante a la plaza de Profesor Auxiliar a Profesor Asociado a DE, no superando el puntaje alcanzado por los concursantes ganadores en dicha plaza de Asociado a DE.**

15.- Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **doña Julia Teves Quispe, profesora Auxiliar**, de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la Comisión evaluadora califica su legajo personal con la puntuación de 69.02 puntos. Debiendo corresponderle la calificación conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 12.52 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 30.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 13.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, **siendo el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña Julia Teves Quispe, es 58.02 puntos, variando su puntaje final. No aprobando su promoción docente de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado a DE, por no contar con plaza vacante.**

16.- Que, revisado el legajo personal presentado **por doña María Luisa Flores Urpe**, Profesora Auxiliar TP 20 horas, se verifica que en su solicitud de postulación para promoción docente a profesor Asociado, no se indica la plaza a que postula, esto es no precisa si es a Profesor Asociado a DE o TP, solo consigna "Promoción Docente", así como no



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

presenta apelación contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, siendo el proceso de promoción un concurso de oposición y méritos, con la participación de uno más candidato para una plaza, he indispensable especificar el postulante la plaza a que postula, debe observarse la calificación final que le asigna la Comisión evaluadora, a la concursante doña María Luisa Flores Urpe, por no especificar en su solicitud la plaza a que postulaba, así como la Comisión evaluadora no especifica la evaluación.

Que, el Art.4º de Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018, señala “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma...”

Que, el Art. 165º inc. c) del Estatuto de la UNMSM, sobre los derechos de los docentes de la UNMSM, señala: A la promoción y ratificación en la carrera docente.

Que, conforme lo establece el tercer considerando de la Resolución Rectoral No. 08480-R-17 del 28.12.2017 “...el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.12.2017, debido a la cantidad de apelaciones y a fin de cumplir con dicha labor de manera minuciosa, acordó por unanimidad declararse en sesión permanente hasta la conclusión de la evaluación de expediente, recursos de apelación y otros, interpuestos contra las resoluciones de decanato...”.

Esta Comisión contando con el quórum de ley, por unanimidad en sesión del 29.01.2018, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, Facultad de Educación, que aprueba la promoción docente de los profesores ordinarios en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, que se indica:

De Profesor Asociado T 40 horas a Profesor Principal TC 40
Damián Núñez Edgar Froilán 70.25 puntos
De Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal DE
Pacheco Lay Gonzalo Alberto 70.63 puntos
De Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado a DE
Campana Concha Abelardo Rodolfo. 68.75 puntos.
Vílchez Huerto Ana María Isabel. 59.58 puntos.

2.- **Declarar infundado el recurso de apelación** interpuesto por **doña Catie González Tovar, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 49.70 puntos y por las razones expuestas.

3.- **Declarar infundado el recurso de apelación** interpuesto por **doña Ofelia Carmen Santos Jiménez**, Profesora Auxiliar TP 20, contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 59.16 puntos, **no alcanzando vacante en la plaza de Asociado a DE** a la que postuló y por las razones expuestas.

4.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **don Salomón Marcos Berrocal Villegas**, Profesor Auxiliar TP 20 horas, contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 49.77 puntos, y por las razones expuestas

5.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **doña Vildoso Villegas Jesahel Yanette**, Profesora Auxiliar TC, contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 58.46 puntos, **no alcanzando vacante en la plaza de Asociado a DE a la que postuló** y por las razones expuestas.

6.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Dante Manuel Macazana Fernández, Profesor Auxiliar, contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 57.07 puntos, **no alcanzando vacante en la plaza de Asociado a DE a la que postuló** y por las razones expuestas

7.- **Declarar fundado** el recurso de apelación interpuesto por doña Tula Carola Sánchez García, Profesora Auxiliar TP 20 horas, contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

66.32 puntos. **Debiendo ser promovida a la plaza que postuló de profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Asociada DE** al alcanzar el 2do. Orden de mérito por el puntaje final obtenido, desplazando a Julia Teves Quispe.

8.- Declarar improcedente en parte el recurso de apelación interpuesto por don **Juan Carlos Cabrejos Ramos**, Profesor Auxiliar TP 20 horas, contra la Resolución de Decanato No. 1975-D-FE-2017 del 06.12.2017, **al corresponderle el puntaje final de 50.25 puntos**. Superando el puntaje mínimo requerido, en la plaza convocada que postula de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, **debe ser promovido en la Categoría de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, desplazando a doña Reyna Luisa Cruz Shuan, al verificarse en su legajo personal que concursó a la plaza de Auxiliar a Asociado DE horas y por las razones expuestas.**

9.- Establecer que el puntaje final que corresponde al Legajo personal de don Edgar Froilán Damián Núñez, es 70.25 puntos, alcanzando plaza vacante, siendo promovido en la categoría inmediata de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal TC 40 horas.

10.- Establecer que el puntaje final que corresponde al Legajo personal de don Gonzalo Alberto Pacheco Lay, es 70.63 puntos, alcanzando plaza vacante, siendo promovido en la categoría de Profesor Asociado TC 40 a Profesor Principal DE.

11. **Aprobar la promoción docente de don Abelardo Rodolfo Campana Concha, de profesor Auxiliar TP 20 horas a profesor Asociado**, al haber alcanzado el puntaje final de 68.75 puntos, ocupando el 1er. Lugar de orden de mérito en la plaza concursada de Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado a DE, debiendo estarse a lo resuelto en el primer resolutivo y por las razones expuestas.

12.- **Aprobar la promoción docente de doña Ana María Isabel Vilchez Huerto, de profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Asociada DE** por corresponderle el puntaje final a su legajo personal 59.58 puntos, ocupando el 3er. Lugar de orden de mérito, en la plaza concursada, debiendo estarse a lo resuelto en el primer resolutivo y por las razones expuestas.

13.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal doña Esther Mariza Velarde Consoli, profesora Asociada, es de 67.78 puntos, no alcanzado plaza vacante.

14.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Jorge Leoncio Rivera Muñoz, Profesor Asociado, es de 63.08 puntos, variando su puntaje final, no contando con plaza vacante y por las razones expuestas.

15.-Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña **Reyna Luisa Cruz Shuan**, profesora Auxiliar es de 57.86 puntos, variando su puntaje final, **no aprobándose su promoción docente de profesor Auxiliar a Profesor Asociado TP 20 horas**, por haberse presentado como concursante a la plaza de Profesor Auxiliar a Profesor Asociado a DE, conforme se verifica de su solicitud presentada, siendo desplazado por don **Juan Carlos Cabrejos Ramos**, Profesor Auxiliar TP 20 horas, no alcanzado plaza vacante en la categoría de Asociado a DE, al haber obtenido los concursantes ganadores en dicha plaza Asociado a DE, mayor puntaje.

16.- No aprobar la promoción docente de **doña Julia Teves Quispe**, profesora Auxiliar TP 20 horas a Profesora Asociada DE, por corresponderle a su legajo personal, el puntaje final de **58.02 puntos**, no contando con plaza vacante, estando al puntaje obtenido por los postulantes ganadores a la plaza de Asociado a DE, **siendo desplazada por doña Tula Carola Sánchez García**, y por las razones expuestas.

17.- Observar la calificación final que le asigna la Comisión Evaluadora de la Facultad de Educación, al legajo personal de **doña María Luisa Flores Urpe**, Profesora Auxiliar TP 20 horas, por no haber indicado en su solicitud de postulante, la plaza de Profesor Asociado, a DE o TP, que se presentaba a concurso, solo señala Promoción Docente, y tampoco se especifica en la calificación de la Comisión evaluadora, y por las razones expuestas.

Exp. N° 25065, 25743-FE-2017 y 00462-FE-2018



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

4. PROMOCIÓN DOCENTE-FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N° 038-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 29 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 2016-D-FLCH-17 del 06.12.2017 (fs.01), el señor Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017 (fs.02-03), que aprueba el Informe Final de la Comisión Evaluadora y la promoción docente del profesor ordinario que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06745 y 07046-R-17 del 3 y 17 de noviembre de 2017, se prueba el Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06747, 06879 y 07052-R-17 del 3, 8 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma y el cuadro de plazas vacantes para la promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante documento Oficio No. 002/FLCH-CEPS/17 del 01.12.2017 (fs.04), la Comisión de Evaluación para Promoción docente de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, eleva al Decano el Informe Final y el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Letras y Ciencias Humanas del 05.12.2017, se aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente de la Facultad.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, se aprueba el Informe Final de la Comisión evaluadora y la promoción docente del profesor ordinario que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido.

1.- Que, mediante escrito del 11.12.2017 (fs.67-68), don Roberto Juan Katayama Omura, Profesor Asociado TC 40 horas, interpone recurso de **apelación** contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de 75.95 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Roberto Juan Katayama Omura**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 22.945 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 15.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 4.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **63.445 puntos. Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido.**

2.- Que, mediante escrito del 12.12.2017 (fs.70), don Miguel García Rojas, Profesor Auxiliar TC 40 horas, interpone recurso de **apelación** contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de 38.73 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **don Miguel García Rojas**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 4.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 22.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 5.25 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de 36.25 puntos. **Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido.**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

3.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.77), don **Alan Martin Pisconte Quispe**, Profesor Auxiliar TC 40 horas, interpone recurso de **apelación** contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de 70.75 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por **Alan Martin Pisconte Quispe**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 23.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 16.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **65.25 puntos**. **Debiendo declararse Improcedente su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido. Obteniendo puntaje aprobatorio, contando con plaza disponible.**

4.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.84-88), don **Joseph David Jesús Villena Saldaña**, Profesor, Profesor Auxiliar TC 40 horas, interpone recurso de **apelación** contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de 65.96 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don **Joseph David Jesús Villena Saldaña**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 21.21 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 17.25 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 16.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.75 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **57.71 puntos**. **Debiendo declararse Infundado su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido.**

5.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.111-112), doña **Elizabeth Huisa Veria**, Profesora, Profesor Auxiliar TP, interpone recurso de **apelación** contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de 68.04 puntos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por doña **Elizabeth Huisa Veria**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I Del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.79 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 13.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **61.29 puntos**. **Debiendo declararse Improcedente su recurso de apelación, al variar el puntaje final obtenido, teniendo puntaje aprobatorio contado con plaza disponible.**

6.- Que, revisado el legajo personal de **doña Mónica Solórzano Gonzales, Profesora Auxiliar TC 40 horas**, se tiene que la Comisión Evaluadora de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, le dio la calificación de 64.90 puntos. Que, revisado y evaluado de Oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario el legajo personal de doña Mónica Solórzano Gonzales, se tiene que la calificación que le corresponde conforme a la tabla de evaluación, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total 20.65 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.75



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

puntos, siendo el puntaje final que corresponde a su legajo personal de **55.65 puntos. Variando el puntaje final por la calificación obtenida.**

Que, mediante Oficio No. 2066-D-FLCH-2017 del 15.12.2017 (fs.130), el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas remite 5 expedientes de apelaciones del Centro de Estudiantes de Literatura, y estando a que el Reglamento de Promoción Docente señala quienes participan y se le notifica la RD correspondiente para ser impugnada, así como es de advertirse del informe final, evaluación y resultados los representantes del tercio estudiantil Alumnos Tomas Edison Villafana Olivera y Nixson Fernández Meléndez, han participado en el proceso de promoción docente realizado, existiendo las garantías del debido proceso, en tal sentido téngase por no admitido el recurso impugnativo al no tener la condición de concursantes en el proceso de promoción docente.

Que, el Art.4º de Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018, señala “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma...”

Que, el Art. 165º inc. c) del Estatuto de la UNMSM, sobre los derechos de los docentes de la UNMSM, señala: A la promoción y ratificación en la carrera docente.

Que, conforme lo establece el tercer considerando de la Resolución Rectoral No. 08480-R-17 del 28.12.2017 “...el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.12.2017, debido a la cantidad de apelaciones y a fin de cumplir con dicha labor de manera minuciosa, acordó por unanimidad declararse en sesión permanente hasta la conclusión de la evaluación de expediente, recursos de apelación y otros, interpuestos contra las resoluciones de decanato...”.

Esta Comisión contando con el quórum de ley, por unanimidad en sesión del 26.01.2018, **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en parte la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba el Informe Final de la Comisión evaluadora y la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje mínimo requerido, que se señala:

De Profesor Auxiliar TC 40 horas a Profesor Asociado a TC 40	
Richard Ángelo Leonardo Loayza	79.50 puntos
Luis César Ramírez León	71.13 puntos
De Profesor Auxiliar TP horas a Profesor Asociado a TC 40 horas	
Karen Liseth Alfaro Mendives	78.14 puntos
De Profesor Auxiliar TC 40 horas a Profesor Asociado DE	
Alan Martín Pisconte Quispe	65.25 puntos
De Profesor Auxiliar TP horas a Profesor Asociado DE	
Elizabeth Huisa Veria	61.29 puntos
De Profesor Asociado DE a Profesor Principal DE	
Arquímedes Américo Mudarra Montoya	80.40 puntos
De Profesor Asociado TP horas a Profesor Principal TP 10 horas	
Thelmy María Del Carmen Mendoza Michilot	63.25 puntos

2- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Roberto Juan Katayama Omura, Profesor Asociado TC, contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de **63.445** puntos y por las razones expuestas.

3.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Miguel García Rojas, Profesor Auxiliar TC 40 horas, contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, al corresponderle el puntaje final de 36.25 puntos y por las razones expuestas.

4.- Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por don **Alan Martin Pisconte Quispe**, Profesor Auxiliar TC 40 horas, en el extremo **de variar el puntaje final obtenido a 65.50 puntos. Obteniendo puntaje aprobatorio,**



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

contando con plaza disponible. Siendo promovido de categoría inmediata conforme a lo resuelto en el primer resolutivo.

5.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don **Joseph David Jesús Villena Saldaña**, Profesor, Profesor Auxiliar TC 40 horas, contra la Resolución de Decanato No. 1259-D-FLCH-17 del 06.12.2017, **al variar el puntaje final obtenido a 57.71 puntos.**

6.- Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña **Elizabeth Huisa Veria**, Profesora, Profesor Auxiliar TP, en el extremo **de variar el puntaje final obtenido a 61.25 puntos. Obteniendo puntaje aprobatorio, contando con plaza disponible. Siendo promovido de categoría inmediata conforme a lo resuelto en el primer resolutivo.**

7.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña Mónica Solórzano Gonzales, Profesora Auxiliar TC 40 horas**, es **55.65 puntos** y por las razones expuestas.

Exp. N° 10579, 10712, 10833-FLCH-2017; 00007 y 00478-FLCH-2018.

5. PROMOCIÓN DOCENTE-FACULTAD DE ODONTOLOGIA

OFICIO N° 039-CPAARLD-CU-UNMSM/18 de fecha 29 de enero de 2018

Que, mediante Oficio No. 1494-FO-D-2017 del 05.12.2017 (fs.01), la señora Decana de la Facultad de Odontología, eleva al Rectorado la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017 (fs.02-03), que no aprueba el Informe final del proceso de Proceso de Promoción Docente 2017 emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018 de la Facultad de Odontología de la UNMSM para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06745 y 07046-R-17 del 3 y 17 de noviembre de 2017, se prueba el Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018.

Que, mediante Resoluciones Rectorales No. 06747, 06879 y 07052-R-17 del 3, 8 y 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma y el cuadro de plazas vacantes para la promoción Docente 2017 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, en el tercer considerando de la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, se señala la Resolución de Decanato No. 524-FO-D-2017 del 13.11.2017 mediante el cual se aprueba la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018 de la Facultad de Odontología de la UNMSM.

Que, mediante Oficio No. 004-CEPD-FO-2017 del 01.12.2017 (fs.14), el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción docente de la Facultad de Odontología, eleva al Decanato el Informe Final y el resultado del Proceso de Evaluación para Promoción Docente.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Odontología del 05.12.2017, no se aprueba el Informe de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente de la Facultad, por 2.0 votos a favor y 6.0 en contra.

Que, mediante Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, Facultad de Odontología no se aprueba el Informe final del proceso de Proceso de Promoción Docente 2017 emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018 de la Facultad de Odontología de la UNMSM.

1.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.56-57), **don Arnaldo Alfredo Munive Degregori, Profesor Auxiliar TC 40 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, por no estar de acuerdo al no contar con la debida motivación la cual solicita la nulidad del proceso al presentar irregularidades en la conformación de evaluación y promoción docente 2017.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

Que, revisado el legajo personal presentado por don Arnaldo Alfredo Munive Degregori, se tiene que la Comisión Evaluadora calificó su legajo personal obteniendo la calificación final **de 52.25. puntos**. No superando el puntaje de 55.0 puntos mínimo requerido para la plaza de Asociado TC 40 horas. Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Arnaldo Alfredo Munive Degregori por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 16.0 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 23.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 2.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 1.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.75 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Arnaldo Alfredo Munive Degregori, de 46.75 puntos**. Variando su puntaje final.

En cuanto al pedido de nulidad de la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 por no contar con motivación y presentar irregularidades en la conformación de evaluación y promoción docente 2017, se debe señalar conforme al Art. 8º del Reglamento de Promoción Docente y estando a la Resolución de Decanato No. 524-FO-D-2017 del 13.11.2017 se aprueba la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018 de la Facultad de Odontología de la UNMSM y con respecto a la falta de la motivación es el acuerdo que adopta el Consejo de Facultad en sesión extraordinaria del 05.12.2017, debiendo declararse infundado el recurso de apelación interpuesto y no ha lugar a la nulidad deducida.

2.- Que, mediante escrito del 13.12.2017 (fs.59-61), **don Carlos Justiniano Villafana Mori, Profesor Asociado TC 40 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017, por no estar de acuerdo con la calificación final de su legajo personal que le asigna la Comisión de evaluación de la Facultad de Odontología de **65.50 puntos**, así como se valide el informe de la Comisión de evaluación y promoción con respecto a su persona por haber cumplido con los requisitos.

Que, revisado y evaluado el legajo personal presentado por don Carlos Justiniano Villafana Mori por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que el puntaje que le corresponde conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 23.91 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 13.75 puntos, en el rubro IV del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, siendo **el puntaje final que corresponde al legajo personal de don Carlos Justiniano Villafana Mori de 67.66 puntos**. Debiendo declararse fundado su recurso de apelación, **al variar su puntaje final. Debiendo ser promovido de categoría inmediata**.

3.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.69-72), **don Daniel Guillermo Suárez Ponce, Profesor Auxiliar TC 40 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017, del 05.12.2017, a fin de que se apruebe los resultados del informe final emitido por la Comisión evaluadora, al no existir argumento para entender la negativa del Consejo de Facultad.

Que, revisado el expediente presentado por don Daniel Guillermo Suárez Ponce, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **72.50 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.71 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 29.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 15.75 puntos, en el rubro IV del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 1.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, obteniendo como **puntaje final 68.96 puntos, que corresponde a su legajo personal. Variando su puntaje final, por la calificación obtenida**.

4.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.77-79), don **Carlos Alberto Suárez Canlla, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, a fin de que se



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

apruebe los resultados del informe final emitido por la Comisión evaluadora, al no existir argumento para entender la negativa del Consejo de Facultad.

Que, revisado el expediente presentado por don Carlos Alberto Suárez Canlla, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **66.75 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 19.54 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 29.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 9.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.50 puntos, **obteniendo como puntaje final 61.29 puntos, que corresponde a su legajo personal**. Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

5.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.90-93), **doña Katia Luz Medina Calderón, Profesor Auxiliar TC 40 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, por no estar de acuerdo con la calificación final obtenida de **51.75 puntos**.

Que, revisado el expediente presentado por doña Katia Luz Medina Calderón por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **51.75 puntos**, siendo evaluado por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 21.32 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 8.50 puntos, en el Rubro III Del Desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 15.25 puntos, en el rubro IV Del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 1.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 6.25 puntos, **obteniendo como puntaje final 52.82 puntos, que corresponde a su legajo personal**. Variando su puntaje final, por la calificación obtenida. Declarándose fundado en parte.

6.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.97-100), doña **María Angélica Álvarez Paucar, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, a fin de que se apruebe los resultados del informe final emitido por la Comisión evaluadora, al no existir argumento para entender la negativa del Consejo de Facultad.

Que, revisado el expediente presentado por doña María Angélica Álvarez Paucar, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **73.50 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.85 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 29.00 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 22.75 puntos, en el rubro IV Del desempeño Docente en responsabilidad social, sub total 1.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 4.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 78.10 puntos, que corresponde a su legajo personal**. Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

7.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.107-110), doña **María Elena Núñez Lizarraga, Profesora Auxiliar TC 40 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, a fin de que se apruebe los resultados del informe final emitido por la Comisión evaluadora, al no existir argumento para entender la negativa del Consejo de Facultad.

Que, revisado el expediente presentado por doña María Elena Núñez Lizarraga, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **70.50 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I el desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 24.05 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 24.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

publicaciones, sub total 18.50 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.50 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 3.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 70.05 puntos, que corresponde a su legajo personal.** Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

8.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.117-118), **doña Martha Cecilia Rodríguez Vargas, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, a fin de que se apruebe los resultados del informe final emitido por la Comisión evaluadora, al no existir argumento para entender la negativa del Consejo de Facultad.

Que, revisado el expediente presentado por doña Martha Cecilia Rodríguez Vargas, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **68.75 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.19 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 25.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 8.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 55.44 puntos, que corresponde a su legajo personal.** Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

9.- Que, mediante escrito del 14.12.2017 (fs.120-124), doña **Lita Margot Ortiz Fernández, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, interpone recurso de apelación contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, a fin de que se apruebe los resultados del informe final emitido por la Comisión evaluadora, al no existir argumento para entender la negativa del Consejo de Facultad.

Que, revisado el expediente presentado por doña Lita Margot Ortiz Fernández, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **75.25 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 23.50 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 14.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 18.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 2.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 5.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 63.25 puntos, que corresponde a su legajo personal.** Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

10.- Que, revisado el expediente presentado por **doña Melissa Allisson Barra Hinostroza Profesora Auxiliar TP 10 horas**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **65.75 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 22.40 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 27.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 6.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.25 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.75 puntos, **obteniendo como puntaje final 58.65 puntos, que corresponde a su legajo personal.** Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

11.- Que, revisado el expediente presentado por **don Donald Ramos Perfecto Profesora Auxiliar TP 20 horas**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **57.75 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 18.89 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 25.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 12.60 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 58.39 puntos, que corresponde a su legajo personal.** Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

12.- Que, revisado el expediente presentado por **doña María del Pilar Gamarra Contreras, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **56.0 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 20.28 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 21.75 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 2.25 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.25 puntos, **obteniendo como puntaje final 46.53 puntos, que corresponde a su legajo personal**. Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

13.- Que, revisado el expediente presentado por don **Adrián Mallma Medina Profesora Auxiliar TC 40 horas**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **63.25 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 24.86 puntos, en el Rubro II de las calificaciones del docente, sub total 11.50 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 6.75 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.75 puntos, **obteniendo como puntaje final 45.86 puntos, que corresponde a su legajo personal**. Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

14.- Que, revisado el expediente presentado por **don Sixto Grados Pomarino, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, se tiene que la comisión evaluadora de su Facultad, calificó su legajo personal con **57.0 puntos**, siendo evaluado de Oficio por esta Comisión Permanente conforme a la tabla de evaluación para promoción docente, el puntaje que le corresponde es como se detalla: en el Rubro I del desempeño docente en la formación del estudiante, sub total: 18.85 puntos, en el Rubro II De las calificaciones del docente, sub total 6.0 puntos, en el Rubro III del desempeño docente en Investigación y publicaciones, sub total 5.0 puntos, en el rubro IV del desempeño docente en responsabilidad social, sub total 0.0 puntos, en el rubro V Experiencia Profesional, 2.0 puntos, **obteniendo como puntaje final 31.85 puntos, que corresponde a su legajo personal**. Variando su puntaje final, por la calificación obtenida.

Que, el Art.4º de Reglamento para Promoción Docente de la UNMSM 2017-2018, señala “La promoción docente es un proceso planificado que reconoce los méritos, la producción científica e intelectual, el desempeño docente y otros aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario, establecidos en la presente norma...”

Que, el Art. 165º inc. c) del Estatuto de la UNMSM, sobre los derechos de los docentes de la UNMSM, señala: A la promoción y ratificación en la carrera docente.

Que, conforme lo establece el tercer considerando de la Resolución Rectoral No. 08480-R-17 del 28.12.2017 “...el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 20.12.2017, debido a la cantidad de apelaciones y a fin de cumplir con dicha labor de manera minuciosa, acordó por unanimidad declararse en sesión permanente hasta la conclusión de la evaluación de expediente, recursos de apelación y otros, interpuestos contra las resoluciones de decanato...”.

Que, mediante Oficio No. 0075-FO-D-2018 del 29.01.2018, la Decana de la Facultad de Odontología, informa que mediante Resolución de Decanato No. 0516-FO-D-2017, del 0.11.2017, se encarga el Decanato de la Facultad de Odontología de la Universidad por el periodo del 04 al 12 y del 16 al 24.11.2017 al Vicedecano Académico de la Facultad Mg. Carlos Alberto Arroyo Pérez y por el periodo del 13 al 15.11.2017 al Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Odontología Mg. Leoncio Vladimir Menéndez Méndez, mientras dure la ausencia de la titular con Resolución de Decanato ratificado mediante Resolución Rectoral No. 00047-R-18 del 10.01.2018. Con fecha 09.11.2017 el Decano (e) Mg. Carlos Arroyo Pérez, cita a Consejo de Facultad en sesión extraordinaria, en cumplimiento al Art. 8º del Reglamento de promoción docente, puesta a conocimiento la propuesta de los miembros de la comisión, a los consejeros, que no fue aprobado, el 10.11.2017, se citó por 2da. Vez a Consejo de Facultad a sesión extraordinaria, los miembros consejeros en mayoría que no aceptaron la propuesta en sesión anterior no asistieron, a pesar de tener pleno conocimiento, situación que fue comunicado al Rectorado, al privar a los señores



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS CONSEJO UNIVERSITARIO

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

docentes de su derecho de ser promovidos “La ausencia de estos consejeros configuran una intencionalidad de obstruir y frustrar el proceso de promoción docente, atentando contra los derechos de los docentes”. Ante esta situación el 13.11.2017 se emite la Resolución de Decanato No. 0524-FO-D-2017, aprobando la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018, para cumplir con el debido proceso y cronograma de convocatoria, dicha RD es elevada al Vicerrectorado Académico de Pregrado. Que, el 17.11.2017 el Consejo de Facultad los consejeros opinaron su desacuerdo con la Resolución de Decanato, manteniendo su absoluta oposición a los procesos de promoción docente. Con fecha 06.12.2017 se cita a Consejo de Facultad a sesión extraordinaria cuya agenda era el informe del proceso de promoción docente, 8 consejeros no aprobaron y 2 votos a favor, aceptándose tácitamente el informe de la Comisión.

Considerándose que la promoción docente en la carrera docente es un derecho establecido en el Art.165º inc. c) del Estatuto.

Que, la oposición de un grupo de consejeros del Consejo de Facultad de Odontología, ante la negativa de la aprobación de la Comisión de Evaluación, sin tener en cuenta cuales son las razones que las motivan, así como no se observan que la oposición se deba a que no cumplan con los requisitos exigidos para ser miembros de la Comisión Evaluadora, u otra causal, que el hecho de negativa de aprobación la conformación de la Comisión Evaluadora, posteriormente no asistir la sesión siguiente para resolverse el impase, constituye un perjuicio al proceso teniendo en cuenta que existe un cronograma de promoción docente aprobado y no debe el docente ordinario ser perjudicado, hechos que fueron puesto de conocimiento del Rectorado y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Esta Comisión contando con el quórum de ley, por unanimidad en sesión del 29.01.2018, **acordó recomendar:**

1.- Poner en consideración del Consejo Universitario la aprobación del Proceso de Promoción Docente de la Facultad de Odontología, estando a la no aprobación del Informe final del proceso de Proceso de Promoción Docente 2017, por el Consejo de Facultad, a consecuencia de un grupo de consejeros que no aprobaron la conformación de la Comisión evaluadora, sin conocerse la motivación o falta de requisitos de los miembros de la Comisión evaluadora aprobada, cumpliéndose con el debido proceso y siendo un derecho de los profesores ordinarios de la UNMSM, conforme al Art.165º inc. c) del Estatuto, a ser promovido de categoría inmediata, cumplidos los años de permanencia exigido y por las razones expuestas.

De aprobarse el proceso de promoción docente de la Facultad de Odontología, se recomienda aprobar:

- 1.- No Ratificar la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, Facultad de Odontología, que no aprueba el Informe final del proceso de Proceso de Promoción Docente 2017 emitido por el Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018 de la Facultad de Odontología de la UNMSM.
- 2.- Aprobar el resultado del Informe final del proceso de Proceso de Promoción Docente 2017 emitido por la Comisión de Evaluación y Promoción Docente 2017-2018 de la Facultad de Odontología de la UNMSM, aprobado la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en parte, por haber superado el puntaje mínimo requerido e la categoría y clase que se indican:

De Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Principal a TC 40 horas
Villafana Mori Carlos Justiniano. 67.66 puntos.
De Profesor Auxiliar TC 40 horas a Profesor Asociado a TC 40 horas
Núñez Lizárraga María Elena. 70.05 puntos.
Suárez Ponce Daniel Guillermo. 68.96 puntos.
Ortiz Fernández Lita Margot. 63.25 puntos.
De Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado a TC 40 horas
Álvarez Paucar María Angélica. 78.10 puntos.
De Profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Asociado a TP 20 horas
Suárez Canlla Carlos Alberto. 61.29 puntos



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
CONSEJO UNIVERSITARIO**

PROMOCION DOCENTE (CONTINUACIÓN)

DESPACHO I

Rodríguez Vargas Martha Cecilia. 58.94 puntos.

De Profesor Auxiliar TP 10 horas a Profesor Asociado a TP 20 horas

Barra Hinostroza Melissa Allisson. 58.65 puntos.

- 2.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Arnaldo Alfredo Munive Degregori, Profesor Auxiliar TC 40 horas, contra No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, Facultad de Odontología al corresponderle el puntaje final de **46.75 puntos**, y no ha lugar a la nulidad deducida y por las razones expuestas.
- 3.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Justiniano Villafana Mori contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, Facultad de Odontología al corresponderle el puntaje final de **67.66 puntos**, a su legajo personal y estese a lo resuelto en el primer resolutivo.
- 4.- Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Daniel Guillermo Suárez Ponce, en el extremo de variar su puntaje final a **68.96 puntos, que corresponde a su legajo personal. Y este a lo resuelto en el primer resolutivo.**
5. Declarar Improcedente el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Alberto Suárez Canlla, en el extremo de variar su puntaje final a **61.29 puntos, que corresponde a su legajo personal. Y este a lo resuelto en el primer resolutivo.**
- 6.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **doña Katia Luz Medina Calderón, Profesora Auxiliar TC 40 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, al corresponder a su legajo personal el puntaje final **52.82 puntos**.
- 7.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por doña **María Angélica Álvarez Paucar**, contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, Facultad de Odontología al corresponderle el puntaje final de **78.10 puntos**, a su legajo personal y estese a lo resuelto en el primer resolutivo.
- 8.- Declarar infundado en parte el recurso de apelación interpuesto por doña **María Elena Núñez Lizarraga, Profesora Auxiliar TC 40 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017, al variar su **puntaje final a 70.05 puntos, que corresponde a su legajo personal**, y estese a lo resuelto en el primer resolutivo.
- 9.- Declarar infundado en parte el recurso de apelación interpuesto por **doña Martha Cecilia Rodríguez Vargas, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 al **corresponder a su legajo persona el puntaje final de 58.94 puntos**, y estese a lo resuelto en el primer resolutivo.
- 10.- Declarar infundado en parte el recurso de apelación interpuesto por doña **Lita Margot Ortiz Fernández, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, contra la Resolución de Decanato No. 0552-FO-D-2017 del 05.12.2017, al variar su **puntaje final a 63.25 puntos, que corresponde a su legajo personal** y estese a lo resuelto en el primer resolutivo.
- 11.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de doña **Melissa Allisson Barra Hinostroza Profesora Auxiliar TP 10 horas**, es **58.65 puntos** y estese a lo resuelto en el primer resolutivo.
- 12.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **don Donald Ramos Perfecto Profesora Auxiliar TP 20 horas**, es **58.39 puntos**.
- 13.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de **doña María del Pilar Gamarra Contreras, Profesora Auxiliar TP 20 horas**, es **46.53 puntos**.
- 14.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de don **Adrián Mallma Medina Profesora Auxiliar TC 40 horas**, es **45.86 puntos**.
- 15.- Establecer que el puntaje final que corresponde al legajo personal de don **Sixto Grados Pomarino, Profesor Auxiliar TP 20 horas**, es **31.85 puntos**.

Exp. N°s 05776, 06106, 06023, 06056, 06075, 06076, 06077, 06083, 06086 y 06088-FO-2017